

**A CARGO DEL PROTOCOLO  
ABG. RUTH ELIZABETH DAVILA HERAS**

**TESTIMONIO No**  
**DE: CONSTITUCIÓN DE LA CIA.**

**OTORGA: INDUSTRIA CARTONERA PALMAR  
S.A. "IN. CAR. PALM."**

**FECHA: Guabo a, 01 de OCTUBRE Del 2009**

para copias / Hoy 11/04/04  
 5ta copia 14/Septiembre 04  
 6ta copia 19/Septiembre 2006  
 7, 8, 9, 10, 11, 12 copia 9/Oct/08

**REDH**

Abg. Ruth Elizabeth Davila Heras  
 Notaria - Pública  
 El Guabo - El Oro - Ecuador



ESCRITURA PÚBLICA DE CONSTITUCIÓN  
 DE LA COMPAÑÍA IN. CAR. PAEM  
 INDUSTRIA CARTONERA PALMAR  
 S.A.

CAPITAL AUTORIZADO: \$ 10.000,00  
 CAPITAL SUSCRITO: \$5.000,00

1  
 2  
 3  
 4  
 5  
 6  
 7  
 8  
 9  
 10  
 11  
 12  
 13  
 14  
 15  
 16  
 17  
 18  
 19  
 20  
 21  
 22  
 23  
 24  
 25  
 26  
 27  
 28

ARG. RUTH ELIZABETH DAVILA HERAS  
 NOTARIA PÚBLICA  
 EL GUABO - EL ORO - ECUADOR

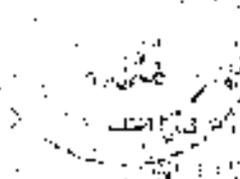
El Guabo, Cabeera Cantonal del mismo nombre,  
 Provincia de El Oro, República del Ecuador, hoy  
**MIÉRCOLES VEINTIUNO DE ABRIL DEL DOS MIL CUATRO,**  
 ante mi ABOGADA RUTH ELIZABETH DAVILA HERAS,  
 Notaria Pública de este Cantón, comparece por una  
 parte, por sus propios derechos, los señores:  
 ECONOMISTA JORGE EDWARD PALACIOS MARQUEZ,  
 ecuatoriano, mayor de edad, soltero, economista, con  
 domicilio en la ciudad de El Guabo; INGENIERO DARWIN  
 MIGUEL PALACIOS MARQUEZ, ecuatoriano, mayor de edad,  
 Ingeniero Agrónomo, casado, domiciliado en la ciudad  
 de El Guabo; INGENIERO FRANKLIN DANILO PALACIOS  
 MARQUEZ, ecuatoriano, mayor de edad, casado,  
 Ingeniero Agrónomo, domiciliado en la ciudad de El  
 Guabo; Señor EUCLIDES JUVENAL PALACIOS PALACIOS en  
 calidad de representante legal de su hijo XAVIER  
 EUCLIDES PALACIOS MARQUEZ, ecuatoriano, quien  
 declara ser mayor de edad, casado, empresario,  
 domiciliado en la ciudad de El Guabo.- Los  
 comparecientes son ecuatorianos, legalmente capaces



28 para contratar y obligarse, a los que de conocerlos  
 siendo como tal que con fecha de hoy doy cumplimiento a lo dispuesto en el Artículo  
 cuando de la Resolución número cero siete del OIC, cero cero treinta y uno, de fecha veintidós  
 de febrero del dos mil siete, dictada por el Intendente de Compañías de esta  
 ciudad, Dr. Felipe Meckler Franco, Intendente, mediante la cual se aprueba el aumento de  
 capital y la reforma del estatuto de la compañía IN. CAR. PAEM Industria Cartonera, Pal-  
 mar, y de la cual tengo debida nota al margen de la matriz de esta Escritura de  
 Constitución celebrada en esta Notaría - El Guabo, a  
 once de febrero del dos mil siete.

ARG. RUTH ELIZABETH DAVILA HERAS  
 NOTARIA PÚBLICA  
 EL GUABO - EL ORO - ECUADOR

Handwritten text at the top of the page, possibly a header or introductory paragraph, including the name "W. B. ...".



Main body of handwritten text, consisting of several paragraphs of cursive script. The text is dense and covers most of the page's width.

A vertical column of text on the right side of the page, possibly a list or index, with numbers 1 through 24 visible.



**ROMA**

*Una volta fascista, ora la città  
è un museo*

1. L'arrivo a Roma, de Lado, elive de p'ntariss, no s'at  
2. ag'ntat'ia ma el rogn'io e' un'at'ia d'it'ia  
3. p'p'it'ia e' o'rtas: s'it'it'ia e' o'rtas: s'it'it'ia e' o'rtas  
4. o'rtas: s'it'it'ia e' o'rtas: s'it'it'ia e' o'rtas  
5. o'rtas: s'it'it'ia e' o'rtas: s'it'it'ia e' o'rtas  
6. o'rtas: s'it'it'ia e' o'rtas: s'it'it'ia e' o'rtas  
7. o'rtas: s'it'it'ia e' o'rtas: s'it'it'ia e' o'rtas  
8. o'rtas: s'it'it'ia e' o'rtas: s'it'it'ia e' o'rtas  
9. o'rtas: s'it'it'ia e' o'rtas: s'it'it'ia e' o'rtas  
10. o'rtas: s'it'it'ia e' o'rtas: s'it'it'ia e' o'rtas  
11. o'rtas: s'it'it'ia e' o'rtas: s'it'it'ia e' o'rtas  
12. o'rtas: s'it'it'ia e' o'rtas: s'it'it'ia e' o'rtas  
13. o'rtas: s'it'it'ia e' o'rtas: s'it'it'ia e' o'rtas  
14. o'rtas: s'it'it'ia e' o'rtas: s'it'it'ia e' o'rtas  
15. o'rtas: s'it'it'ia e' o'rtas: s'it'it'ia e' o'rtas  
16. o'rtas: s'it'it'ia e' o'rtas: s'it'it'ia e' o'rtas  
17. o'rtas: s'it'it'ia e' o'rtas: s'it'it'ia e' o'rtas  
18. o'rtas: s'it'it'ia e' o'rtas: s'it'it'ia e' o'rtas  
19. o'rtas: s'it'it'ia e' o'rtas: s'it'it'ia e' o'rtas  
20. o'rtas: s'it'it'ia e' o'rtas: s'it'it'ia e' o'rtas

## REDH

Abg. Ruth Elizabeth Davila Heras  
Nacional - Pública  
El Guabo - El Oro - Ecuador



- 1 barcos, botes; maquinarias, repuestos y accesorios
- 2 para los mencionados medios de transporte. - 11. - Se
- 3 dedicará también a la importación, exportación, compra,
- 4 distribución y comercialización de todo tipo de herramientas,
- 5 herramientas, materia prima y equipos; motores,
- 6 repuestos tanto para máquinas eléctricas, a gasolina
- 7 gasolina o a diésel y más materiales y componentes
- 8 químicos concernientes a la actividad industrial
- 9 del cartón y sus similares. - 12. - Podrá además
- 10 importar maquinarias, vehículos, insumos y demás
- 11 equipos necesarios para el cabal cumplimiento de su
- 12 objeto y exportar los resultados de su producción. -
- 13 Fletar naves aéreas, terrestres o marítimas
- 14 para su uso o para terceros destinados al
- 15 transporte internacional de productos dirigidos al
- 16 comercio internacional. - 14. - Dar servicio y
- 17 mantenimiento para las máquinas, equipos, vehículos
- 18 que presten los servicios y fines antes indicados,
- 19 en cualquier clase motor. - 15. - Importar, exportar
- 20 y comercializar implementos destinados a la
- 21 decoración del hogar, oficina, uso doméstico, tales
- 22 como cartón decorativo, papel de regalo, objetos de
- 23 cartón, de madera, hierro y otros materiales
- 24 adecuados, etc. - 16. - Además se dedicará a la
- 25 compra, venta, consignación, permuta, distribución,
- 26 importación y exportación de automotores, camiones,
- 27 acoplados, tractores, trailers, motocicletas,
- 28 lanchas, motores, nuevos y usados, repuestos y

**RESUMEN**

Alc. Rosa Elizabeth Triunfo Flores  
Cuba - Pinar  
El Caimán - El Oro - Venezuela

de la industria automotriz y reparación  
 de partes y accesorios - (7) - Pedra  
 (8) - el turismo nacional e internacional  
 (9) - la construcción e instalación de edificios  
 de oficinas, hoteles, restaurantes, clubes,  
 casinos, etc. - (10) - los consulados  
 y embajadas - (11) - los recursos de inversión  
 y fondos y fondos de reserva de inversión  
 (12) - la exportación de bienes de consumo  
 (13) - los recursos humanos - (14) - la actividad  
 económica - (15) - el presupuesto de su objeto  
 (16) - el capital social - (17) - el capital  
 (18) - el capital de inversión en cualquier otra modalidad de  
 inversión - (19) - locales, fábricas y otros  
 (20) - infraestructura que se precisa en el cumplimiento  
 (21) - los recursos humanos - (22) - los recursos humanos  
 (23) - los recursos humanos, mercados, distribución y  
 (24) - los recursos humanos, de los recursos humanos  
 (25) - los recursos humanos o extranjeros que trabajan  
 (26) - los recursos humanos - (27) - Adquisición de bienes  
 (28) - los recursos humanos - (29) - las actividades  
 (30) - los recursos humanos - (31) - la constitución de Compañías y  
 (32) - los recursos humanos - (33) - la constitución de  
 (34) - los recursos humanos - (35) - los recursos humanos  
 (36) - los recursos humanos - (37) - los recursos humanos  
 (38) - los recursos humanos - (39) - los recursos humanos  
 (40) - los recursos humanos - (41) - los recursos humanos  
 (42) - los recursos humanos - (43) - los recursos humanos  
 (44) - los recursos humanos - (45) - los recursos humanos  
 (46) - los recursos humanos - (47) - los recursos humanos  
 (48) - los recursos humanos - (49) - los recursos humanos  
 (50) - los recursos humanos - (51) - los recursos humanos  
 (52) - los recursos humanos - (53) - los recursos humanos  
 (54) - los recursos humanos - (55) - los recursos humanos  
 (56) - los recursos humanos - (57) - los recursos humanos  
 (58) - los recursos humanos - (59) - los recursos humanos  
 (60) - los recursos humanos - (61) - los recursos humanos  
 (62) - los recursos humanos - (63) - los recursos humanos  
 (64) - los recursos humanos - (65) - los recursos humanos  
 (66) - los recursos humanos - (67) - los recursos humanos  
 (68) - los recursos humanos - (69) - los recursos humanos  
 (70) - los recursos humanos - (71) - los recursos humanos  
 (72) - los recursos humanos - (73) - los recursos humanos  
 (74) - los recursos humanos - (75) - los recursos humanos  
 (76) - los recursos humanos - (77) - los recursos humanos  
 (78) - los recursos humanos - (79) - los recursos humanos  
 (80) - los recursos humanos - (81) - los recursos humanos  
 (82) - los recursos humanos - (83) - los recursos humanos  
 (84) - los recursos humanos - (85) - los recursos humanos  
 (86) - los recursos humanos - (87) - los recursos humanos  
 (88) - los recursos humanos - (89) - los recursos humanos  
 (90) - los recursos humanos - (91) - los recursos humanos  
 (92) - los recursos humanos - (93) - los recursos humanos  
 (94) - los recursos humanos - (95) - los recursos humanos  
 (96) - los recursos humanos - (97) - los recursos humanos  
 (98) - los recursos humanos - (99) - los recursos humanos  
 (100) - los recursos humanos - (101) - los recursos humanos

Vertical column of text on the right side of the page, possibly a table of contents or index, with numbers 1 through 100 visible.

REDH

Abg. Ruth Elizabeth Dávila Heray  
Notaría - Pública  
El Guano - El Oro - Ecuador



1 capital autorizado de la compañía es de DIEZ MIL,  
2 DOLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMERICA, y el  
3 capital suscrito de la Compañía es de CINCO MIL,  
4 DOLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMERICA, dividido  
5 en cinco mil acciones ordinarias y nominativas de Un  
6 dólar de los Estados Unidos de América cada una de  
7 ellas. - ARTICULO SÉPTIMO: DE LAS ACCIONES. - Los  
8 títulos o certificados de acciones se expedirán de  
9 conformidad con lo dispuesto en la Ley de Compañías.  
10 En lo que concierne a la propiedad de las acciones,  
11 traspaso, constitución de gravámenes, pérdidas o  
12 deterioro, se estará a lo dispuesto en la Ley de  
13 Compañías. Las acciones serán inscritas en el libro  
14 de Acciones y Accionistas, en el que se registrarán  
15 todas las transferencias o modificaciones relativas  
16 a la propiedad y derecho de estas acciones. Cada  
17 Acción liberada de Un dólar de los Estados Unidos de  
18 América dará derecho a un voto en las decisiones de  
19 la Junta general. Las no liberadas lo darán en  
20 proporción a su valor pagado. Cuando se trate de  
21 emisión de acciones por aumento de capital, cada  
22 accionista tiene derecho a suscribirlas en  
23 proporción a las acciones que posea. Los títulos y  
24 certificados, de acciones se extenderán en libros  
25 talonarios correlativamente numerados y estarán  
26 firmados por el Presidente y Gerente General.  
27 Entregado el título al accionista éste suscribirá el  
28 correspondiente talonario. CAPITULO TERCERO: RÉGIMEN

ARTICULO

ARTICULO OCTAVO: INTEGRACION DE LA ADMINISTRACION.

ARTICULO OCTAVO: INTEGRACION DE LA ADMINISTRACION.

El organismo de la Compania es la Junta General de Accionistas y la administracion de la misma se compone al Presidente, y al Gerente General.

ARTICULO NOVENO: INTEGRACION DE LA JUNTA GENERAL.

La Junta General estara integrada por los accionistas legalmente constituidos y representados en la forma que se establezca y en consecuencia las de personas que no sean accionistas de esta Compania.

El Gerente General obligara a todos los accionistas a concurrir a las sesiones. ARTICULO

ARTICULO DIEZ: JUNTA GENERAL.

Las Juntas Generales Ordinarias y Extraordinarias, se reuniran en el domicilio principal de la Compania. Las Juntas Generales Ordinarias se reuniran por lo menos una vez al mes y una de las tres meses posteriores a la terminacion de los ejercicios correspondiente a ejercicio ordinario de la Compania. Las Juntas Generales Extraordinarias se reuniran a solicitud de quien fuere el Gerente General.

ARTICULO ONCE: NOTIFICACION DE LA REUNION DE LA JUNTA GENERAL.

Las Juntas Generales se reuniran por el Presidente o por el Gerente General mediante aviso que se publicara en uno de los periodicos de mayor circulacion en el domicilio principal de la Compania, con ocho dias de anticipacion y lo menos, al fijado para la convocatoria. Indicación del lugar, día, hora y hora de la reunion. ARTICULO DOCE: SEGUNDA DE LAS



**REDH**

*Abg. Ruth Elizabeth Davila Heras  
Notaria - Pública  
El Guabo - El Oro - Ecuador*

1 JUNTAS UNIVERSALES. - No serán necesarias la  
 2 publicación por la prensa y se entenderá convocadas  
 3 y válidamente constituida la Junta, siempre que este  
 4 presente la totalidad del capital pagado y los  
 5 asistentes acepten por unanimidad la celebración de  
 6 la misma, debiendo suscribir el acta respectiva  
 7 todos los concurrentes bajo pena de nulidad. -

8 ARTICULO DÉCIMO TERCERO: QUÓRUM. - La Junta General  
 9 no podrá considerarse legalmente constituida para  
 10 deliberar en primera convocatoria, si no está  
 11 representada por los concurrentes a ella por más de  
 12 la mitad del capital pagado; si no se obtuviere  
 13 este quórum, se procederá a una segunda convocatoria  
 14 la que no podrá demorarse más de treinta días a la  
 15 fecha fijada para la primera reunión advirtiéndose  
 16 que se verificará dicha junta cualquiera que sea el  
 17 número de accionistas que concurren y el valor de  
 18 las acciones que representen. En la Segunda  
 19 Convocatoria no podrá modificarse el objeto de la  
 20 primera. No obstante, para que la Junta General  
 21 Ordinaria o Extraordinaria pueda acordar válidamente  
 22 el aumento o disminución del capital, la  
 23 transformación la fusión o disolución de la  
 24 Compañía; y en general cualquier modificación de  
 25 los estatutos, habrá de concurrir a ella las dos  
 26 terceras partes del capital pagado en primera  
 27 convocatoria. En la Segunda convocatoria bastará la  
 28 representación del cincuenta por ciento del capital





**REDH**

*Abg. Ruth Elizabeth Dávila Heras  
Notaria - Pública  
El Guabo - El Oro - Ecuador*

1 disminución del capital; prorrogar o disminuir el  
 2 plazo de la Compañía; c.- Resolver sobre la  
 3 disolución anticipada de la Compañía; f) Todas las  
 4 demás atribuciones que le concede la Ley y los  
 5 presentes Estatutos. - ARTICULO DÉCIMO SÉPTIMO: DE  
 6 LA REPRESENTACIÓN LEGAL. - La representación legal de  
 7 la Compañía estará a cargo del Gerente General de la  
 8 misma, quien la representará judicial o  
 9 extrajudicialmente, en forma individual. - ARTICULO  
 10 DÉCIMO OCTAVO: DEL GERENTE GENERAL. - El Gerente  
 11 General puede o no tener la calidad de accionista de  
 12 la Compañía. Será elegido por la Junta General de  
 13 Accionistas. Durará CINCO AÑOS en el ejercicio de su  
 14 cargo, pudiendo ser reelegido indefinidamente. En  
 15 caso de ausencia o falta del Gerente General será  
 16 reemplazado por el Presidente con todas las  
 17 atribuciones de aquel. - ARTICULO DÉCIMO NOVENO:  
 18 ATRIBUCIONES DEL GERENTE GENERAL. - Son atribuciones  
 19 del Gerente General: a.- Cumplir y hacer cumplir las  
 20 resoluciones de la Junta General; b.- Ejercer la  
 21 representación legal, judicial y extrajudicial de la  
 22 Compañía; c.- Otorgar poderes especiales para  
 23 determinados fines sociales; d.- Nombrar, remover y  
 24 fijar sueldos y salarios del personal de empleados,  
 25 obreros, jornaleros y más personal cuya designación  
 26 no esté encomendada a la Junta General, de acuerdo  
 27 con el presupuesto vigente; e.- Abrir cuentas  
 28 corriente bancarias y girar, aceptar y endosar.

**R.E.D.H.**

*Dr. Pedro Elizalde Ricardo Heras*

*Abogado - España.*

*Asesor Jurídico de la Compañía*

... y otros valores negociados.  
 ... a nombre y por cuenta de  
 ... que deberá realizarse.  
 ... con el Presidente. f. - Gestionar  
 ... con el Presidente la obtención de  
 ... g. - Elaborar el  
 ... y elevarlo a conocimiento  
 ... h. - Presentar anualmente y con  
 ... de la Junta  
 ... y el  
 ... será subrogado por el  
 ... y, en su caso, susocia  
 ... que la Junta General de Accionistas  
 ... i. - Efectuar pedidos de  
 ... los  
 ... conjuntamente con el  
 ... y llevar a cabo en  
 ... en sus  
 ... del capital  
 ... de  
 ... en los  
 ... con  
 ... y sus Estatutos. Ir  
 ... aquellas que le  
 ... por la Junta General de  
 ...

**ARTICULO VIGESIMO: DEL PRESIDENTE. - El**

... la Compañía podrá o no tener la

1	
2	
3	
4	
5	
6	
7	
8	
9	
10	
11	
12	
13	
14	
15	
16	
17	
18	
19	
20	
21	
22	
23	
24	
25	
26	
27	
28	

**REOH**

*Abg. Ruth Elizabeth Dávila Heras  
 Notaria - Pública  
 El Guabo - El Oro - Ecuador*



1 calidad de Accionista de la misma. Será elegido por  
 2 la Junta General de Accionistas. Durante CINCO AÑOS.  
 3 en el ejercicio de sus funciones, pudiendo ser  
 4 reelegido indefinidamente. En caso de ausencia  
 5 temporal o definitiva será reemplazado por el  
 6 Gerente General, hasta tanto la Junta General haga  
 7 la designación del titular si fuere del caso.  
 8 ARTICULO VIGÉSIMO PRIMERO: ATRIBUCIONES DEL  
 9 PRESIDENTE. - Son atribuciones del Presidente las  
 10 siguientes: a. - Presidir las sesiones de la Junta  
 11 General de Accionistas, sean estas ordinarias o  
 12 extraordinarias, salvo en el caso de remoción de  
 13 este funcionario de acuerdo a la Ley, y, suscribir  
 14 las Actas correspondiente; b. - Convocar individual o  
 15 conjuntamente con el Gerente General a dichas  
 16 Juntas; c. - suscribir conjuntamente con el Gerente  
 17 General los títulos de las Acciones; d. - Subrogar al  
 18 Gerente General en caso de ausencia Temporal o  
 19 definitiva de éste, con todas las atribuciones  
 20 legales; y, en el ultimo caso, hasta que la Junta  
 21 General de Accionista designe al titular; e. -  
 22 Cumplir y hacer cumplir las resoluciones de la Junta  
 23 General de Accionistas y los dispuesto en los  
 24 presentes Estatutos; f. - Vigilar la buena marcha de  
 25 los negocios sociales; g. - En caso de ausencia  
 26 temporal o definitiva o por estar subrogando al  
 27 Gerente General de la Compañía el Presidente Titular  
 28 será subrogado por un Presidente Ad-Hoc designado

**REDAF.**

*Cog. Nat. Elizabeth Dávalos Heras*  
*Naturista Pública*  
*Madrid - España - 8.ª ed.*

... en caso de ... en caso de ...  
 ... hasta que la Junta General de ...  
 ... designe al titular. h.- Suscribir ...  
 ... con el Gerente General los ...  
 ... dependiente documentos de pedidos de ...  
 ... que él realice. i.- Ejercer las ...  
 ... que por ley y estos Estatutos le ...  
 ... en la administración interna de la ...  
 ... que la Junta General le ...  
 ...  
ARTÍCULO VIGÉSIMO SEGUNDO. DE LA  
COMISIÓN DE CONTROL Y CONTROL DE LA  
 ... de un Comisario elegido por ...  
 ... Junta General de Accionistas, quien tendrá las ...  
 ... y deberes que le concede o impone la ley ...  
 ... y la mencionada Junta General de ...  
ARTÍCULO CUARTO. DEL EJERCICIO  
ECONÓMICO. - RESERVAS, FISCALIZACIÓN,  
REPARTICIÓN Y LIQUIDACIÓN. - ARTÍCULO VIGÉSIMO  
TERCERO. EJERCICIO ECONÓMICO. - El ejercicio ...  
 ... de la Compañía determinará el ...  
 ... de los ejercicios de los años ...  
 ... Para todo lo concerniente a ... de ...  
 ... de ... de ...  
 ... transformación, transferencia ...  
 ... y todo aquello que en estos ...  
 ... se determinare, se estará a lo ...  
 ... en la ley de Compañías. Las utilidades ...  
 ... en proporción al valor pagado de

**REDH**

*Abg. Ruth Elizabeth Dávila Heras  
Notaria - Pública  
El Cuzco - El Oro - Ecuador*



1 las acciones. La compañía se disolverá  
2 anticipadamente en cualquier momento y si la Junta  
3 General de Accionistas así lo determinare, el  
4 Gerente General actuará como liquidador principal de  
5 la Compañía, salvo el caso de que la Junta General  
6 de Accionistas decida designar a otra persona  
7 liquidador principal, debiendo designarse también un  
8 liquidador suplente de conformidad con la Ley.

ARTICULO VIGÉSIMO QUINTO: FONDO DE RESERVA LEGAL.

9 De las utilidades líquidas y, previas, las  
10 deducciones de Ley, que resultaren de cada ejercicio  
11 económico, se tomará un porcentaje no menor de un  
12 por ciento destinado a formar un fondo de  
13 Reserva legal, hasta que este alcance por lo menos  
14 el cincuenta por ciento del capital social.

CAPITULO QUINTO: SUSCRIPCIÓN E INTEGRACION DEL

15 CAPITAL. - El capital suscrito de la Compañía ha sido  
16 íntegramente suscrito y pagado, de conformidad, al  
17 siguiente detalle: Señor ECONOMISTA JORGÉ EDWARD  
18 PALACIOS MARQUEZ, a suscrito Dos mil acciones  
19 ordinarias y nominativas de UN DÓLAR DE LOS ESTADOS  
20 UNIDOS DE AMERICA cada una, equivalente a DOS MIL  
21 DOLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMERICA y ha sido  
22 pagada en numerario su totalidad, INGENIERO DARWIN  
23 MIGUEL PALACIOS MARQUEZ a suscrito Mil acciones  
24 ordinarias y nominativas de UN DÓLAR DE LOS ESTADOS  
25 UNIDOS DE AMERICA cada una, equivalente a MIL  
26 DOLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMERICA y ha pagado

Vertical stamp: NOTARIA PUBLICA RUTH ELIZABETH DAVILA HERAS EL CUZCO - EL ORO - ECUADOR





**BANCO DEL PICHINCHA C.A.**



**CERTIFICADO DE DEPOSITO DE INTEGRACION DE CAPITAL**

EL GUABO, 21 de ABRIL del 2004

Mediante comprobante No **160-024712** el (la) Sr.

**PALACIOS PALACIOS**

**EUCLIDES JUVENAL**

consignó en este Banco, un depósito de US\$ **5.000,00 USD**

para INTEGRACION DE CAPITAL de **IN.CAR.PALM. INDUSTRIA CARTONERA PALMAR S.A**

hasta la respectiva autorización de la SUPERINTENDENCIA DE COMPAÑIAS.

Dicho depósito se efectuó a nombre de sus socios de acuerdo al siguiente detalle.

<b>NOMBRE DEL SOCIO</b>		<b>VALOR</b>
JAVIER PALACIOS MARQUEZ	US.\$.	
REP. POR SU PADRE EUCLIDES PALACIOS	US.\$	1,000.00
EGON JORGE PALACIOS MARQUEZ	US.\$.	2,000.00
ING. FRANKLIN PALACIOS MARQUEZ	US.\$	1,000.00
ING. DARWIN PALACIOS MARQUEZ	US.\$.	1,000.00

**TOTAL US.\$ 5,000.00**

OBSERVACIONES:

Atentamente,

**BANCO DEL PICHINCHA C.A.**

**FIRMA AUTORIZADA.....**

**AGENCIA.....**



REPUBLICA DEL ECUADOR  
SUPERINTENDENCIA DE COMPAÑIAS

Oficina: MACHALA



No. Trámite: 7003490

Tipo de Trámite: Constitución

Señor: PARRA BENITES ARTURO ROMAN

Fecha Reservación: 25/03/2004 /

PRESENTE.

AFIN DE ATENDER SU PETICION PREVIA REVISION DE NUESTROS ARCHIVOS LE  
INFORMO QUE SU CONSULTA PARA RESERVA DE NOMBRE DE COMPAÑIA HA TENIDO  
EL SIGUIENTE RESULTADO:

Recibido  
Aprobado

EL NOMBRE INDUSTRIAL CARTONERA PALMAR S.A.  
REGISTRO PREVIO SIMILAR, 15334 I.C.P

EL NOMBRE INDUSTRIAL PALMA INDUSTRIA CARTONERA PALMAR S.A.  
05406945

ESTA RESERVA DE DENOMINACION SE ELIMINARA EL 23/06/2004  
PARTICULAR QUE COMUNICO A USTED PARA LOS FINES CONSIGUIENTES.

*Manuel Franco Maldonado*

MANUEL FRANCO MALDONADO  
DIRECTOR GENERAL DE COMPAÑIAS





CIUDADANIA 070243370-6  
 PALACIOS MARQUEZ FRANKLIN DANIEL  
 16 DICIEMBRE 1971  
 EL DRO/ MACHALA  
 MACHALA

103 101 0854  
 EL DRO/ MACHALA  
 MACHALA

*Orlando...*

ECUATORIANO  
 CASASO LUPE FERNANDA FRANCO M.  
 SECUNDARIA CEBOTDANTE  
 EUCLIDES PALACIOS  
 YENNY MARQUEZ  
 MACHALA 30-08-75  
 MADYA MUERTE DE SU TIULAR

1537416

REPUBLICA DEL ECUADOR  
 TRIBUNAL SUPREMO ELECTORAL  
 CERTIFICADO DE VOTACION  
 Elecciones 24 de Noviembre del 2002  
 070243370-6 0043-080  
 PALACIOS MARQUEZ FRANKLIN DANIEL  
 EL DRO EL GUABO  
 EL GUABO EL GUABO

027310

REPUBLICA DEL ECUADOR  
 TRIBUNAL SUPREMO ELECTORAL  
 CERTIFICADO DE VOTACION  
 Elecciones 24 de Noviembre del 2002  
 CIUDADANIA 070036530-7  
 PALACIOS PALACIOS EUCLIDES JUVENAL  
 AZUAY/ CIRON  
 13 FEBRERO 1975  
 001 0006 00030 M  
 AZUAY/ CIRON  
 CIRON

*Orlando...*

ECUATORIANO VILLAGRAN  
 CASASO YENNY MARQUEZ  
 PRIMARIA CHOFER PROFESIONAL  
 NEPTALI PALACIOS  
 LEOPOLDINA PALACIOS  
 MACHALA 29/03/2002  
 29/03/2002  
 REN 0006011

REPUBLICA DEL ECUADOR  
 TRIBUNAL SUPREMO ELECTORAL  
 CERTIFICADO DE VOTACION  
 Elecciones 24 de Noviembre del 2002  
 070036530-7 0043-084  
 PALACIOS PALACIOS EUCLIDES JUVENAL  
 EL DRO EL GUABO  
 EL GUABO EL GUABO  
 Duplicado USD

0228573



**REDH**

Abg. Ruth Elizabeth Dávila Heras  
Notaria - Pública  
El Guabo - El Oro - Ecuador

1 voz toda la Escritura, quienes ratificándose en  
2 todo lo expuesto, la suscriban en unidad de  
3 conmigo, la Notaria de todo lo cual, DOY FE.



*Euclides Palacios*

4  
5  
6 SR. EUCLIDES JUVENAL PALACIOS PALACIOS  
7 REP. LEGAL DE XAVIER EUCLIDES PALACIOS  
8 MARQUEZ.  
9 C. C. No. 0700365307

*Jorge Edward Palacios*

10  
11 ECOM. JORGE EDWARD PALACIOS MARQUEZ  
12 C. C. No. 0702364001

*Darwin Miguel Palacios*

13  
14 ING. DARWIN MIGUEL PALACIOS MARQUEZ  
15 C. C. No. 0702540426

*Franklin Danilo Palacios*

16  
17 ING. FRANKLIN DANILLO PALACIOS MARQUEZ  
18 C. C. No. 0702453788

19  
20  
21  
22  
23  
24  
25  
26  
27  
28



*Ruth Dávila Heras*  
ABG. RUTH DAVILA HERAS  
NOTARIA PÚBLICA  
EL GUABO - EL ORO - ECUADOR

